

# LA PAZ DE MURCIA.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Edición completa; 1 pta. 50 cént., al mes en Murcia  
y 5 ptas. al trimestre fuera. — Edición local; 1 pta. al  
mes en Murcia, y 3'50 al trimestre fuera. — Ultramar  
y extranjero; 10 ó 7 ptas. trimestre.

**PUNTOS PARA RECIBIR SUSCRICIONES Y ANUNCIOS.** — En Murcia, en la redacción y administración, Zoco, s. — MADRID, la Agencia «Bancaria». Preciosas, 350.— Madrid, 1.  
BARCELONA, Cayetano Corral y Mas. Fernando VII y Arola, 5: Roldós y Cía, Escudilleros, 41, entrada por la de Agua, 9: F. C. Barrina, Tallers, 2.— París, Agencia franco-hispano-portuguesa  
de don G. A. Saavedra, editor encargado de recibir los anuncios extranjeros.— HAMBURGO, (Alemania) Adolfo Steiner, expedidor de anuncios.



## CALENTURAS INTENSIAS.

(25 AÑOS DE SEGURO ÉXITO.)

Curación rápida, en 12 horas, la más completa de esta clase de calenturas, por medio de la ESENCIA PÉDROLA-FUGA del Dr. Marqués, que tiene la ventaja de rebajar la hinchazón del vientre, ocasionada por las píldoras de quinina, calle del Hospital, número 109. Barcelona. Botella 8 reales. Depósito en Murcia, Sr. Martínez, farmacéutico.

## COMITÉ CONSTITUCIONAL DE TOTANA.

Nuestros amigos de esta importante villa han celebrado una reunión, proclamando la Jefatura del Excmo. Señor D. José Gómez Díez, y eligiendo un Comité compuesto de personas de conocido arraigo, en la siguiente forma: Presidente: D. José María Arnau del Castillo. Vice-presidente: D. Bernabé Espino Ruiz. Vocales: D. Pablo Martínez Martínez y D. Bautista Requena Rosa. Secretario: D. Valentín Añel Carrillo.

## LA PAZ DE MURCIA.

### LA SEMANILLA.

Grave y vociferoso, «El Diario» se ha encarado con Dendrito y le ha dicho: 1.º Que llame por su nombre al corresponsal B., cuando se le ocurra nombrarle. 2.º Que respete al corresponsal B., que merece respeto por haberse animado una posición independiente. 3.º Que Dendrito es una persona de buen criterio etc.

Y Dendrito contesta: A lo 1., que está bien. A lo 2., que qué tiene que ver etc. D. corresponsal B. tiene un hermano periodista más o menos bonito que los de Espulenco, El Golpe, El Loco de La Paz, y otros nombres de guerra por los que nos conocemos, y de los que no se infiere falta de respeto, ni de consideración ni de amistad, ni de... nada.

A lo 3., que no se atreve Dendrito a estar conforme da fórmula conformidad con «El Diario», por miedo de que «Las Noticias» le haga llorar recordándole, de nuevo, la perdida de su abuela.

Al todo. Que Dendrito supone que «El Diario» no ha tenido mal fin, pues de otro modo, él diría que no es guion y algunas remembranzas. Por lo que hace al corresponsal B., que es efectivamente reputado por uno de los mejores reporteros de la prensa madrileña, le creemos lo bastante curioso para que se le importe un bledo que le conozcan o no.

Por una de las pides cómoda prenda. Y hechas estas aclaraciones, en justa correspondencia de la cortesana con que nos increpara el remilgado comisario de la calle de S. Nicolás, vamos a ver lo que, durante la semana, ha ocurrido en Murcia, donde, como dice un gachó, lo que mayormente sucede es que no sucede nada.

Pero esta semana ha sucedido alguna cosa, y es que los fusionados ó fuchi-nados, como los llama el amigo Menes, se reunieron el domingo, para nombrar un comité.

Acidieron muchos y pocos.

Los pocos (cuyo número es más reducido ya que el de los Santos Padres) son esos hombres de historia política y antecedentes liberales, á quienes Dendrito tratará siempre como amigos hagan lo que quieran, y figuren donde figuren. Los muchos fueron de confesión.

Porque ya sabemos que se confesó, también, los asistentes á las reuniones políticas.

Y la receta para confeccionarlos puede pararse aparte.

He aquí la receta.

Tres ó cuatro amigos escriben á otros tres ó cuatro que hacen en la Huerta del Párez de Probes, y ven á otros cuatro ó cinco, que arrastran en la ciudad, y dicen a unos y otros: Tal día y á tal hora, en tal parte; es menester que lleve V. gente.

La persona á quien se hace el encargo, y que por lo regular tiene que agrader, abre la dialéctica en persuadir de que pierdan una tarde á aquellos de sus allegados que están mejor de ropa.

Yo supo de uno que, no resignándose

## DIARIO DE NOTICIAS Y ANUNCIOS.

## CONDICIONES DE SUSCRICIÓN.

Los pagos son adelantados.—No se admite atraso.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.—Número del dia 10 cént.; atrasado 1 pta. y más de 30 días.

los derechos que se cobran a los suscriptores y demás interesados que contribuyeran á los mismos fines. Contra golpe, como éste, habrá dicho don Manuel, me oírás.

El corresponsal de S. Javier do «El Diario», desautoriza á nuestro colega, pues beneficiará en buen sentido para la administración de aquella localidad lo que el Diario dijese, y podrás interpretarla íntegramente, y concluye el corresponsal diciendo que no ha dado pie en sus cartas para decir que el Ayuntamiento de S. Javier sea el más desdichado del mundo. Nuestro colega va perdiendo lastura en vejecedad.

Por conducto de nuestro jefe D. José Gomez, Ligz, se ha recibido la credencial de guarda-almacén de efectos estancados expedida á favor de D. Joaquín Biguena.

El Diario tiene dos corresponsales, uno público, el Sr. Bermudez, y otro apóstol, X; y ahora se ha enriquecido con el tercero, el qual hay quién dice, como X, no bebe el agua del Loxia y sí la que de Archena viene mezclada con el Segura; por tanto, que de ciertas conversaciones de que da cuenta no hay que hacer caso.

## NOTICIAS.

Mañana 22 á las once y media, de la mañana, tendrá lugar en la iglesia de Madres Agustinas, la función que anualmente dedicán los profesores de la capilla de aquel nombre, á su patrona Sta. Cecilia, con misa solemne y sermon que dirá el Sr. D. Natalio del Toro, predicador de S. M. se ejecutará la misa de D. Angel Mirete, maestro de la mencionada capilla; una salutación angelica, del distinguido profesor don Fernando Verdú; un quinteto instrumental de dicho Sr. Verdú; una melodía para violoncello y armónica, del maestro Eslava; un motete ó Salutari hostia del Sr. Rego, maestro de la compañía de zatzuela que actúa en esta capital, así como tenemos entendido que tomará parte el aplaudido barítono señor Arcos.

A la negra lista de defunciones tenemos hoy, que quedan las de nuestros amigos D. Francisco Marco, Ramón de Padilla, D. Santiago Gutierrez, de Galbato y Montero y D. Antonio Pérez López. Sus respectivas familias pueden tener la seguridad de que nos interesarán vivamente en su pena, sintiendo la falta de seres tan queridos para ellas y tan estimados para nosotros. R. I. P.

Recordais las últimas líneas de la semanilla anterior?

«A los artículos de un ilustrado director, buenos como de su pluma, á los académicos de uno de los megres y á los salmeronianos del otro, acuden los recortes y los sueltos llenos de incertidumbre.»

«Conceper, á ejecutar las obras y mandas necesarias para impedir estos caminos.»

«Remover los obstáculos que se opongan á que las aguas pluviales discuren por sus cauces.»

«Autorizar á los propietarios que lo sean de ambas márgenes del Rio a establecer banchas de paso.»

«Ejecutar los acueductos dedicados á su ejecución.»

«Ejercer las demás facultades y atribuciones que se les confieren en las referentes artículos de las presentes Ordenanzas.»

Art. 29. Los Tenientes de Alcalde ejercerán en sus distritos respectivos, y bajo la dirección del Alcalde, las funciones que establecen las delegaciones.

LIBRO I.—Descripción y Gobierno de la Huerta.

(CONTINUACIÓN.)

TÍTULO II.—Del GOBIERNO DE LA HUERTA.

CAPÍTULO I.—De las Autoridades.

Art. 25. El Ayuntamiento de Murcia conserva y distribuye las aguas comunales de la Huerta, en virtud del Privilegio que le otorgó D. Alfonso X y confirmaron otros Reyes. Ejerce estas facultades con sujeción á la Ley y á las presentes Ordenanzas, en sus cualidades supuestas con sus acuerdo referentes al régimen, distribución y aprovechamiento de las aguas, sin que por ellos pueda alterarse, en la sustancia ni en la forma, derechos fundados en un título civil.

Art. 26. En virtud de su citada Privilegio, antiguas costumbres y Ordenanzas, y con arreglo á la vigente Ley de Aguas, el Ayuntamiento de Murcia corresponde privativamente:

1.º Conocer, conforme á Ordenanzas, de todo lo relativo al régimen, disfrute y aprovechamiento de las aguas comunales de la Huerta, conservando los estados poseedores de las mismas.

2.º Conceder autorizaciones, conforme á las leyes, para abrir pozos ordinarios ó artesianos, y establecer norias en terrenos aprovechados comúnmente por los regantes de la Huerta.

3.º Excitar al Alcalde que corresponda, para que suspenda las labores de pozo artesiano, socavón ó galería, cuando, por consecuencia de las mismas, amenace peligro, de que se distrajaran o mengüen aguas comunales de la Huerta, ó se practicaren los trabajos á menor distancia de 40 m. de ferrocarril ó carretera, ó de 100 m. del Rio ó de una acequia.

4.º Conceder autorización para emprender las labores á que se refiere el artículo precedente, ó para continuárlas, si hubiesen sido suspendidas, previa, en todo caso, la audiencia de los interesados.

Véase la última página.





